



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 3 6 2 1
08 MAYO 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA EJECUTIVA

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el cargo **DIRECTOR ESTRATÉGICO II (ID 30063)** de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**, se encuentra vacante.

Que, por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario encargar como **DIRECTOR ESTRATÉGICO II (ID 30063)** de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**, a la servidora **ADRIANA MARCELA MERCADO CRUZ**, Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito (ID 4034) de la Dirección Seccional - Cundinamarca.

Que revisado el extracto de hoja de vida de la servidora **ADRIANA MARCELA MERCADO CRUZ**, Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo **DIRECTOR ESTRATÉGICO II**.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

“El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera de la servidora.”

Que el artículo 7° ibídem señala: *“El servidor encargado tiene derecho a percibir la diferencia salarial entre el sueldo de su empleo y el señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando el titular no lo esté devengando.”*

Que el artículo 8° del Decreto ibídem establece: *“En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo.”*

“El encargo puede darse por terminado anticipadamente mediante acto administrativo que se comunicará con anterioridad al vencimiento del término de duración o provisión del mismo, caso en el cual, el servidor encargado cesará en su desempeño a partir de la comunicación y continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, previa entrega de los asuntos bajo su responsabilidad, a su superior inmediato o a quien haga sus veces”.

Que mediante el numeral 7° del artículo 2° de la Resolución No. 0-0181 del 13 de febrero de 2020, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 0-0188 del 02 de febrero de 2021, el Fiscal General de la Nación delegó en el Director Ejecutivo la competencia para expedir los actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas y movimientos de personal, respecto de todos los servidores públicos de la Entidad, así: *“7. Encargos en vacantes Definitivas.”*



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Página 2 de 2 de la Resolución N^o. - 3 6 2 1 de 08 MAYO 2024 "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

Que con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo **DIRECTOR ESTRATÉGICO II** de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**, se hace necesario encargar a la servidora postulada, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la servidora **ADRIANA MARCELA MERCADO CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] como **DIRECTOR ESTRATÉGICO II (ID 30063)** de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito (ID 4034) de la Dirección Seccional - Cundinamarca y con pago de la diferencia salarial a partir de la fecha de posesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la servidora **ADRIANA MARCELA MERCADO CRUZ**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo – Central, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Delegada para la Seguridad Territorial, a la Dirección Seccional – Cundinamarca y a la Dirección de Asuntos Internacionales, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 MAYO 2024


LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paula Andrea Fajardo Fierro – Secretario - DAP	PAFF 	08/05/2024
Revisó:	Diana Maritza Zárate González – Profesional - DAP - - Diana Cristina Ayala Narváez – Asesor III (E) DAP	 	
Revisó:	Paula Tatiana Arenas González – Subdirectora de Talento Humano		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco – Profesional Experto - Dirección Ejecutiva		

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.